



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

FORESTAL DEL ATLÁNTICO, S.A.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1.- Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante, CGV) se aplican a la venta o suministro de Productos o a la prestación de Servicios por parte de FORESTAL DEL ATLÁNTICO, S.A. (en adelante, “la Compañía”) a una tercera parte, denominada en los sucesivos “el Cliente”.

1.2.- La entrega de Productos o la prestación de Servicios por parte de la Compañía se regirá exclusivamente por las presentes CGV, salvo que se hayan acordado otras condiciones concretas para la transacción en una orden de pedido específica confirmada por la Compañía o en un contrato celebrado entre las Partes. En ese caso, la transacción se regirá por las estipulaciones de la mencionada orden de Pedido o acuerdo y, en su defecto, por las presentes CGV.

1.3.- Al realizar un pedido o al contratar un servicio con la Compañía, el Cliente acepta plenamente y sin reservas las presentes CGV. Se rechaza cualquier referencia del Cliente a sus términos y condiciones generales o a cualquier otras distintas a las presentes. Toda desviación de las presentes CGV deberá ser autorizada expresamente por escrito por la Compañía.

1.4.- Se considera que las CGV han sido comunicadas al Cliente desde el inicio de su relación comercial con la Compañía, estando disponibles en la página web <https://www.forestaladelatlantico.com> y siendo en todo caso aceptadas por el Cliente a todos los efectos.

2.- DEFINICIONES

Cliente: se entenderá como cualquier persona física o jurídica, empresario o consumidor final, que contrate con la Compañía.

Compañía: a los efectos de las presentes CGV, las referencias a la Compañía se entenderán realizadas a FORESTAL DEL ATLÁNTICO, S.A.

Especificaciones Estándar: información que describe los componentes y características de un Producto en cumplimiento de una norma o código aplicable.

Partes: conjuntamente el Cliente y la Compañía.

Producto: la mercancía vendida o suministrada por la Compañía.

Servicios: prestación realizada por la Compañía para satisfacer alguna necesidad concreta del Cliente.

3.- OFERTA Y ACEPTACIÓN

3.1.- Las ofertas y presupuestos de la Compañía no tienen carácter vinculante y no implican obligación alguna. Concretamente, las ofertas no son vinculantes en lo que se

refiere a plazos de entrega. Deben considerarse una invitación que se extiende al Cliente para que éste remita un pedido vinculante o a que se proceda a alcanzar un acuerdo entre las Partes. En todo caso, las ofertas de la Compañía tendrán la vigencia indicada en cada caso o, de no indicarse ninguna, ésta será de quince (15) días desde su remisión al Cliente.

3.2.- Cualquier catálogo, especificación, lista de precios u otra documentación similar preparada por la Compañía se presenta estrictamente a meros efectos informativos y no se considerará como una oferta.

3.3.- Una vez que el Cliente realice un pedido, éste será firme por su parte y conlleva la aceptación total y completa de las presentes CGV. El pedido es irrevocable y no puede ser cedido a terceros, salvo acuerdo escrito de la Compañía.

3.4.- La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pedido, total o parcialmente, mediante el envío de una confirmación por escrito al Cliente. El acuerdo solamente se considera concluido si viene acompañado por la confirmación por escrito por parte de la Compañía. Los acuerdos alcanzados verbalmente o por teléfono solo son válidos si posteriormente son confirmados por escrito.

3.5.- El Cliente es el único responsable de la precisión del pedido o servicio solicitado, incluyendo su configuración, especificaciones solicitadas u otros requisitos, su funcionalidad, su compatibilidad y la adecuación para un uso en particular. El Cliente garantiza que la información y/o instrucciones proporcionadas a la Compañía son completas, precisas y rigurosas, y conoce y admite que cualquier error u omisión en las mismas puede perjudicar y/o impedir la capacidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones.

3.6.-. En caso de que el Cliente pretenda modificar un pedido o el alcance de un servicio, debe presentar una solicitud por escrito. Para que esta modificación surta efecto, la Compañía debe aceptar por escrito la petición. En el caso excepcional de aceptación por parte de la Compañía de una propuesta de modificación, esto podrá implicar la modificación del precio y liberará a la Compañía de los plazos acordados para su ejecución.

3.7.- El Cliente no puede proponer cancelaciones o anulaciones de pedidos o Servicios. Si el Cliente cancela un pedido o un servicio una vez solicitado, debe abonar el cien por ciento (100%) del importe del precio, impuestos incluidos, reservándose la Compañía la posibilidad de solicitar además la liquidación de los daños y perjuicios causados. La Compañía no estará obligada a reembolsar ningún pago anticipado recibido.

3.8.- La aceptación de los pedidos o contrataciones de Servicios por parte de la Compañía podrá estar sujeta a que el Cliente aporte garantías financieras suficientes. Si la Compañía considerase razonablemente que el Cliente puede encontrarse en dificultades económicas en la fecha de formulación del pedido, esta garantía podrá consistir en el previo pago en efectivo del Producto o el servicio solicitado o en la o aportación de garantías a su favor. Además, la Compañía podrá solicitar también al Cliente que presente documentación contable, en particular su balance, aunque sean previsiones, con el fin evaluar su

solvencia. La Compañía podrá rechazar los pedidos o contrataciones de Servicios si el Cliente se negara a pagar anticipadamente en efectivo sin proponer la prestación de garantías suficientes, o a entregar la documentación contable que le sea requerida.

4.- ENTREGA DEL PRODUCTO Y TRANSMISIÓN DEL RIESGO

4.1.- Los plazos de entrega o ejecución se mencionan por parte de la Compañía exclusivamente a título informativo e indicativo, y deberán ser considerados como una mera estimación. Toda vez que estos plazos no son vinculantes para la Compañía, en caso de demora la Compañía no incurrirá en ninguna clase de incumplimiento ni ello dará lugar a ninguna penalización, compensación o indemnización de daños y perjuicios, ni justificará la cancelación del pedido realizado por el Cliente.

4.2.- La entrega se realizará siempre EX-Works salvo que las Partes por escrito acuerden otro método entrega de acuerdo con los INCOTERMS 2020 de la International Chamber of Commerce de París.

4.3.- El Cliente está obligado a recoger o recepcionar los Productos en la fecha convenida por las Partes. Si llegada dicha fecha la mercancía no es recogida o recepcionada, la entrega se considerará efectuada igualmente. En ese caso, la Compañía aplicará gastos de almacenamiento de mercado desde el día siguiente a la fecha en la que el Cliente tendría que haber recogido o recepcionado los Productos, que en ningún caso serán inferiores a 3€/m³/día (IVA incluido). Dicho almacenamiento no constituye un depósito de acuerdo con el artículo 339 del Código de Comercio y, por lo tanto, no supone ninguna obligación para la Compañía. Además, la Compañía cobrará el Cliente los costes de transporte correspondientes. Asimismo, cualquier gasto, daño o perjuicio que la Compañía pueda sufrir por la falta de recogida o recepción de los Productos serán de cuenta del Cliente.

4.4.- La Compañía podrá realizar entregas completas o parciales. En caso de entrega parcial de un pedido, la parte no entregada no justificará la demora en el pago de la parte entregada. El Cliente no podrá rechazar entregas aduciendo variaciones de cantidad, a menos que la cantidad difiera en más de un diez por ciento (10%) de las cantidades solicitadas.

4.5.- En caso de que la Compañía tenga dudas razonables sobre la solvencia del Cliente o sobre sus posibles dificultades de pago después de haberse confirmado del pedido, si el Cliente no presenta las mismas garantías que en la fecha de aceptación del pedido, o si el Cliente ha incurrido en un impago de cualquier naturaleza, la Compañía podrá suspender la entrega los Productos y condicionarla al pago anticipado o a la prestación por parte del Cliente de garantías suficientes.

4.6.- Los Productos no pueden ser objeto de devolución ni reemplazo, excepto en el caso de un vicio evidente de acuerdo con la estipulación 9.

5.- CALIDAD DEL PRODUCTO

5.1.- Las especificaciones de los Productos serán aquellas comunicadas por escrito entre las Partes, aprobadas y homologadas por el Cliente, o, en su caso, las Especificaciones

Estándar de cada Producto. La Compañía podrá verificar a través de un informe de experto independiente nombrado y costado por ella que el Producto que cumple con estas especificaciones.

5.2.- Los usos identificados con arreglo al Reglamento Europeo Sobre Sustancias y Preparados Químicos (REACH) correspondientes a los Productos no representan ni un acuerdo sobre la correspondiente calidad contractual de las mercancías, ni el uso al que se le destinará de acuerdo con estas CGV.

5.3.- El Cliente es el único responsable de realizar los controles de calidad propios de los Productos con carácter previo a su puesta en el mercado y/o venta a terceros.

6.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1.- El alcance de los Servicios incluye únicamente aquellos expresamente aceptados por la Compañía o especificados en acuerdo que se haya suscrito entre las Partes. Cualquier otro servicio, trabajo o actividad no incluido de forma explícita pero que sea necesario, directa o indirectamente, para la ejecución éstos, será por cuenta y obligación del Cliente.

6.2.- Los plazos para la prestación de los Servicios serán los convenidos entre las partes. La Compañía tendrá derecho a modificar el plazo sin que ello suponga un incumplimiento ni que dé lugar a ninguna penalización, compensación o indemnización de daños y perjuicios, ni justificará la cancelación del Pedido formulado por el Cliente, cuando:

- (i) El Cliente haya solicitado modificaciones en los Servicios solicitados que hayan sido acordadas por las Partes.
- (ii) El Cliente no haya realizado los trabajos preparatorios necesarios o no haya cumplimentado las obligaciones legales específicas para iniciar la prestación de Servicios, de acuerdo con los siguientes apartados.
- (iii) Si por causas no directamente imputables a la Compañía se producen circunstancias que impiden o retrasen la ejecución de los Servicios programados.
- (iv) Si el Cliente ha incumplido con sus obligaciones esenciales, con especial incidencia del pago.

En los casos anteriores, los aplazamientos en el plazo de la ejecución de los Servicios no modificarán la programación de pagos. En el caso de que los pagos estuviesen ligados al cumplimiento de hitos, se empleará la programación original de hitos como referencia para la realización de los pagos.

6.3.- Para la ejecución de los Servicios, en función de la duración y complejidad de los mismos, el Cliente y la Compañía deben acordar una programación conjunta. Si por causas ajenas a la Compañía, se genera una incidencia o situación que obligue a suspender la ejecución de los Servicios, la Compañía recibirá del Cliente una compensación económica por horas perdidas, desplazamientos de personal, dietas, inmovilización de equipos y herramientas, etc., así como el pago de los Servicios ya terminados o que se encuentren en avanzado estado en el momento de la suspensión, que cubra los perjuicios económicos que esta suspensión no programada pueda originar a la Compañía. Asimismo, la Compañía



tendrá derecho a una ampliación de los plazos de ejecución de los Servicios equivalente a la duración de la suspensión, más un plazo razonable de preaviso para reanudación de los mismos.

6.4.- Es obligación del Cliente entregar a la Compañía cuanta documentación sea necesaria para planificar y desarrollar los Servicios de forma adecuada.

6.5.- En caso de ser necesario, el Cliente debe obtener a su cargo y bajo su responsabilidad todos los permisos y autorizaciones necesarios para que los Servicios sean ejecutados por la Compañía de acuerdo con la legislación aplicable.

6.6.- En caso de ser necesario, el Cliente debe llevar a cabo de manera apropiada, en plazo, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los trabajos preparatorios necesarios para que la Compañía pueda ejecutar los Servicios en las condiciones y plazos acordados.

6.7.- En caso de que el Cliente deba proveer a la Compañía de personal auxiliar para ciertos trabajos relacionados con la ejecución de los Servicios, dicho personal deberá tener la debida cualificación. El Cliente se responsabiliza de estar al corriente de cuantas obligaciones legales, especialmente las de naturaleza laboral, de seguridad y salud en el trabajo, y fiscales, le competen en relación con dicho personal. La Compañía podrá solicitar en cualquier momento la documentación y certificados a este respecto. En cualquier caso, la Compañía no adquirirá responsabilidad alguna por estos trabajos.

6.8.- La Compañía podrá realizar subcontrataciones de parte de los trabajos incluidos dentro de la ejecución de los Servicios. No obstante, la Compañía mantendrá la total responsabilidad sobre la calidad de la ejecución de los Servicios contratados.

6.9.- El Cliente es el único responsable de la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y de la salud en el trabajo, siendo pues responsable de la información de los riesgos propios del centro de trabajo en el que se desarrollarán los trabajos contratados, las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia, la coordinación entre los diversos contratos y contratistas que, en su caso, participen en un determinado proyecto y, en general, cuantas otras obligaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo se deriven de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, tanto respecto a sus propios trabajadores como a los de sus contratistas. La Compañía está facultada para llevar a cabo la paralización de la ejecución de los Servicios si considera que la seguridad de su personal no está garantizada, gozando de una extensión de plazo razonable cuando se produzca cualquier demora y siendo compensado por el Cliente por cualquier pérdida o daño que sufra.

7.- PRECIO Y PAGO

7.1.- Los precios serán los que vengán fijados en las ofertas, tarifas generales de la Compañía comunicadas al Cliente o cotizaciones oficiales en los mercados correspondientes a cada Producto, o bien aquellos convenidos entre las Partes. A dichos precios deberán añadirse los gastos adicionales, Servicios o costes de entrega, y los impuestos correspondientes. Salvo que la Compañía indique otra cosa por escrito de



acuerdo con los INCOTERMS 2020 de la International Chamber of Commerce de París, los precios serán siempre EX-Works y no incluyen transporte, aduanas, tasas de importación o cargas accesorias de similar naturaleza.

7.2.- Con independencia del lugar de entrega de los Productos o de la prestación de los Servicios, el lugar de pago será el domicilio social de la Compañía y se realizará en euros.

7.3.- En caso de entregas de Productos en otro territorio de la Unión Europea o exportación extracomunitaria, el Cliente debe comunicar a la Compañía su destino y facilitar documentación relativa al mismo. De no facilitar dicha prueba, el Cliente deberá abonar el IVA sobre el importe facturado.

7.4.- Si el acuerdo entre las Partes tuviera una duración superior a doce meses, la Compañía podrá ajustar los precios a partir del primer día de la siguiente anualidad a aquella en la que fue concertado para reflejar el cambio en el índice oficial (IPC) publicado más recientemente en comparación con los doce meses anteriores.

7.5.- En caso de modificación de las tarifas generales por parte de la Compañía entre la fecha del pedido o contrato y el envío de la mercancía, la Compañía podrá aplicar el precio vigente en la fecha de envío. Si se produjera un incremento de precios, el Cliente tiene derecho a resolver el contrato notificándolo a la Compañía en un plazo de 14 días a partir de la notificación del incremento de los precios. Cuando se trata de cotizaciones oficiales en los mercados correspondientes a cada Producto, se aplicará el precio vigente en el momento de la transacción, salvo que las Partes hayan pactado otra cosa.

7.6.- La Compañía se reserva el derecho a ajustar los precios de los Productos que aún no han sido entregados o de los Servicios que aún no se han prestado para reflejar incrementos sustanciales en los costes individualizables que se hayan producido entre la fecha de la aceptación de la oferta o la contratación y la efectiva entrega de los Productos o la prestación de los Servicios, previa notificación al Cliente. La variación incluirá cualquier fluctuación en las materias primas u otros costes de fabricación o distribución, los costes de mano de obra o del tipo de cambio de divisas extranjeras.

7.7.- El medio de pago y vencimiento será el establecido en la orden de pedido confirmada o en el acuerdo específico alcanzado por las Partes, o bien el indicado en la factura emitida al Cliente. En caso de que no se indiquen, las facturas de la Compañía se pagarán en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de recepción de los Productos y el método de pago será la transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Compañía.

7.8.- En el caso de la prestación de Servicios continuados cuyo precio se establezca unitariamente (por horas, por días, por número de trabajadores...), el importe total será facturado bien a la finalización de la prestación o bien a final del mes; debiendo abonarse, salvo que las Partes hayan acordado algo diferente, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la fecha de recepción de la factura por el Cliente.

7.9.- El Cliente no podrá suspender, demorar ni compensar el pago sin la previa autorización por escrito de la Compañía. En caso de retraso en los pagos por parte del Cliente, éste tendrá que pagar a la Compañía automáticamente, sin requerimiento alguno



y a partir de la fecha de vencimiento del pago, los intereses de demora del pago retrasado, que se calcularán conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La Compañía se reserva el derecho de suspender cualquier entrega pendiente o la ejecución de cualquier servicio relativo a ese u otro pedido, aunque hubiese sido aceptado, sin ninguna clase de indemnización al Cliente por ningún concepto.

7.10.- El incumplimiento de un único pago en los plazos y condiciones acordados implicará el vencimiento automático de los demás plazos que resten por abonar y faculta a la Compañía a reclamar inmediatamente todos los importes pendientes de pago.

7.11.- Si reclamado el pago de los importes adeudados, éste no se realizara en el plazo de setenta y dos horas desde la recepción de un requerimiento formal de pago, la Compañía podrá cancelar la entrega de las mercancías o la prestación de los Servicios sin necesidad de iniciar ningún procedimiento judicial a tal efecto. A elección de la Compañía, la cancelación que pueda realizarse no sólo será aplicable al pedido en cuestión, sino a todos los pedidos realizados por el Cliente. En tal caso, el Cliente está obligado a devolver a la Compañía inmediatamente, a su propia cuenta y riesgo, los Productos entregados que no hayan sido pagados en su totalidad y correspondan a los pedidos cancelados. Esta cancelación en los términos anteriormente establecidos operará sin perjuicio de cualquier otro derecho, en particular el de reclamar los daños y perjuicios sufridos por la Compañía.

7.12.- El Cliente que incurre en demora pierde el derecho a cualesquiera descuentos pactados, abonos por volumen de ventas o reembolsos concedidos.

7.13.- La Compañía podrá compensar los pagos recibidos contra las deudas más antiguas del Cliente, informándolo de la naturaleza de cualquier compensación. En caso de que el Cliente haya incurrido en costes e intereses para la reclamación de cualquier deuda contraída por el Cliente, la Compañía podrá aplicar los pagos recibidos en primer lugar a los costes, en segundo lugar a los intereses y finalmente a la deuda principal. Asimismo, la Compañía podrá compensar tanto sus reclamaciones como las de las sociedades de su Grupo, según este término se define en el artículo 42 del Código de Comercio. El Cliente acepta que cualquier ingreso que realice a la Compañía, aunque se corresponda con el abono de otro pedido, podrá ser utilizado para la compensación de las deudas existentes.

8.- RESERVA DE DOMINIO DE LOS PRODUCTOS

8.1.- La Compañía conservará la propiedad de los Productos hasta el pago completo de su precio y de todas las cantidades adeudadas por parte del Cliente resultantes de la relación comercial entre el Cliente y la Compañía y las sociedades de su Grupo de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio, incluidos los créditos por gastos e intereses.

8.2.- Mientras existan cantidades pendientes de pago, la Compañía podrá, tras el envío de un requerimiento formal, realizar o disponer que se realice unilateralmente un inventario de los Productos que se hallen en poder del Cliente, quien se compromete expresamente a permitir el libre acceso a sus instalaciones a tal efecto, así como a garantizar en todo momento la posibilidad de identificar los Productos propiedad de la Compañía. El Cliente



mantendrá los Productos no utilizados en depósito de forma gratuita en nombre de la Compañía, y ésta tendrá derecho a acceder a las instalaciones del Cliente para recoger cualquier Producto cuya titularidad le corresponda en virtud de lo previsto en esta estipulación. Esta cláusula no impedirá la transmisión del riesgo por la adquisición de los Productos al cliente en el momento de la entrega, de acuerdo con la estipulación 4.

8.3.- El Cliente podrá vender los Productos en el marco ordinario de su actividad, pero no podrá constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen sobre ellos antes del pago íntegro de todas las cantidades adeudadas por cualquier concepto. Hasta el momento en que reciba el pago total de cualquier importe impagado, la Compañía podrá exigir la cancelación de la venta mediante el envío de un simple requerimiento por escrito. Para el caso de que el Cliente venda los Productos, la Compañía adquirirá los derechos sobre los créditos del Cliente. En caso de transformación del Producto sobre el que la Compañía conserva el dominio en virtud de esta estipulación, ni el Cliente ni terceros pasarán a ser los propietarios del nuevo Producto. El propietario del Producto creado continuará siendo la Compañía. Si esta transformación se realiza junto con material propiedad de otros proveedores, la Compañía adquirirá la copropiedad del nuevo Producto de manera proporcional. Si se venden Productos en los que se han incluido Productos sobre los que otro proveedor tiene reserva de dominio, la Compañía adquirirá dicho dominio sobre los créditos del Cliente de manera proporcional. En todo caso el Cliente deberá notificar a sus clientes de la existencia de la reserva de dominio y de la transferencia de créditos en beneficio de la Compañía.

8.4.- El Cliente deberá mantener los Productos en perfecto estado y asegurarlos frente a los riesgos habituales, en particular los de daños, pérdida, destrucción y robo. El Cliente está obligado a comunicar inmediatamente a la Compañía cualquier siniestro o reclamación relacionado con los Productos que siguen siendo de su titularidad. El Cliente debe realizar todos sus esfuerzos y llevar a cabo a su costa todas las acciones legales a su alcance para proteger la reserva de dominio acordada. En caso de daños, cualquier posible indemnización se transferirá automáticamente a la Compañía. En el caso de que el asegurador no cubra todo el daño, el Cliente seguirá obligado a pagar a la Compañía la diferencia hasta el valor de la mercancía destruida o dañada, tomando en consideración el importe factura.

8.5.- El Cliente deberá informar inmediatamente a la Compañía en caso de administración judicial, liquidación u otra medida por insolvencia, así como en caso de embargo u otra actuación de terceros sobre los Productos, indicando a la Compañía los lugares exactos de almacenamiento de los Productos.

9.- GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

A. VICIOS APARENTES

9.1.- El Cliente debe notificar por escrito a la Compañía los vicios aparentes y otros defectos evidentes en el momento de la recepción, incluyendo las entregas erróneas y discrepancias en cantidad, nunca más tarde de 24 horas desde la recepción de los Productos. De no respetarse el periodo de notificación, el Cliente pierde la garantía y

cualquier derecho de reclamación. En dichos casos el Cliente debe anotar los vicios en el albarán o en los documentos de transporte correspondientes, pudiendo realizar fotografías que acrediten estos defectos, enviando a la Compañía posteriormente dicha documentación. La firma del albarán o documento de entrega sin que en el mismo conste anotación alguna sobre los vicios aparentes reafirma la aceptación por parte del Cliente de la calidad, cantidad y estado de los Productos.

9.2.- El Cliente tiene la carga de probar la existencia de los vicios o la falta de artículos y debe prestar a la Compañía la asistencia necesaria para determinar por si misma o a través de un tercero autorizado ésta la existencia de los defectos.

9.3.- Si la Compañía o su tercero autorizado constataran efectivamente la existencia de un vicio aparente o la falta de uno o más artículos, la Compañía sustituirá los Productos no conformes o aportará los que falten a su costa, sin que el Cliente tenga derecho a indemnización alguna ni posibilidad de cancelar el pedido.

9.4.- En caso de haberla, el Cliente acepta la tolerancia referida en la normativa técnica de aplicación referenciada en la estipulación 5.

B. VICIOS OCULTOS

9.5.- La Compañía garantiza los Productos entregados frente a cualquier vicio no aparente de fabricación. La garantía se extiende por un plazo de tres (3) semanas para el caso de colas y resinas a partir de su fecha de entrega, siempre y cuando se cumplan las condiciones de almacenamiento recomendadas por la Compañía en la hoja de especificaciones de venta del producto. En todo caso, el Cliente deberá notificar el defecto de inmediato a la Compañía, nunca más tarde de siete (7) días desde que fue detectado.

9.6.- La garantía podrá consistir, a elección de la Compañía, en:

- (i) El reembolso del precio de venta abonado.
- (ii) La subsanación o arreglo del vicio oculto notificado.
- (iii) La sustitución de los Productos reconocidos como defectuosos.

Cualquier otra reparación, compensación o indemnización de cualquier clase y por cualquier motivo queda excluida.

9.7.- La garantía no incluye, entre otros, el coste de la mano de obra derivada de la sustitución del Producto defectuoso y/o el nuevo Producto o el reparado, su instalación, montaje, desmontaje, desplazamientos, el transporte del Producto defectuoso y del Producto reparado o de sustitución, los gastos y riesgos de la devolución del Producto defectuoso, gastos de comida, alojamiento y kilometraje, si los hubiese, ni compensación o indemnización de cualquier naturaleza. Estos costes son, en todo caso, responsabilidad del Cliente.

9.8.- La sustitución de Producto defectuoso o su reparación no tendrá como efecto la prolongación de la duración del plazo de la garantía.



9.9.- En ningún caso el Cliente podrá devolver Productos sin la previa y expresa aceptación por escrito de la Compañía, tanto respecto a la propia devolución como a sus términos económicos y operativos.

9.10.- Las Partes manifiestan y aceptan que la obligación de garantía de la Compañía solo será exigible siempre que:

- (i) Se constate por parte de la Compañía o un tercero autorizado por ésta que los Productos entregados no cumplen con las especificaciones referidas en la estipulación 5.
- (ii) El Cliente haya respetado estrictamente las condiciones de almacenamiento, instalación, uso, operación y mantenimiento adecuados de los Productos, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los mismos y las especificaciones de venta de la Compañía.
- (iii) El Cliente no haya llevado a cabo modificaciones o reparaciones de los Productos sin la previa autorización por escrito siguiendo las instrucciones de la Compañía.
- (iv) El Producto no haya sido utilizado por el Cliente cuando presente defectos que puedan ser advertidos por un profesional diligente.
- (v) El Cliente haya cumplido con todas sus obligaciones, incluyendo las condiciones de pago acordadas.

9.11.- Las reclamaciones y requerimientos del Cliente formuladas con arreglo esta estipulación no suspenderán el pago de los Productos en cuestión.

9.12.- La garantía se presta a favor del Cliente y es intransferible.

9.13.- La presente garantía es la única otorgada por la Compañía. Salvo acuerdo por escrito en contrario, la Compañía no realiza otras garantías expresas ni implícitas, verbales ni escritas, con respecto a sus Productos, su aplicación o uso, o sobre cualquier otro aspecto, incluyendo garantías implícitas de comerciabilidad o adecuación a un fin concreto o inexistencia de infracción, las cuales quedan expresamente excluidas.

10.- LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

10.1.- La responsabilidad total de la Compañía en relación con el suministro de Productos o la prestación de Servicios no superará en ningún caso el precio pagado por el Cliente. En el caso de que las Partes hayan acordado que los Productos o Servicios se proporcionen en fases o hitos, la responsabilidad no superará el precio de cada fase o hito.

10.2.- La responsabilidad de la Compañía se limitará a los daños directos causados. En ningún caso la Compañía será responsable, por daños indirectos, incidentales, especiales, consecuenciales o punitivos, que incluyen sin limitación a daños por pérdida de ganancias o ingresos, oportunidades de negocio perdido o pérdida de imagen, incluso si el Cliente ha sido advertido de la posibilidad de tales daños potenciales.

10.3.- Sin perjuicio de cualquier otra exclusión o limitación contenida en estas CGV, la garantía se excluye y no será exigible en los casos en que el Producto presente defectos debido a:

- (i) El almacenamiento, la instalación o manipulación y/o uso inadecuado, daño intencionado, negligencia o falta de supervisión o mantenimiento del Producto por parte del Cliente. A este respecto, el Cliente reconoce que la información y documentación facilitada por la Compañía en cuanto al correcto almacenamiento, conservación y manipulación de los Productos es conocida y suficiente, y en consecuencia será el único responsable, exonerando en lo procedente a la Compañía, por los daños que se deriven de un inadecuado uso, almacenamiento, conservación, elaboración o manipulación de los Productos.
- (ii) El desgaste por el uso normal del Producto, pieza o componente.
- (iii) Los hechos imprevisibles, o de ser previsibles, inevitables, como caso fortuito y/o de fuerza mayor de acuerdo con la estipulación 12.
- (iv) La exposición a condiciones inadecuadas para cada Producto en relación con su uso generalmente conocido en el sector.
- (v) Si el Producto o alguna de sus partes o componentes han sido reparados, alterados, reemplazados, adaptados, sellados, manipulados o modificados por el Cliente o cualquier tercero sin autorización previa y escrita de la Compañía.

10.4.- La Compañía queda expresamente exonerada frente a terceros de toda responsabilidad legal, contractual o extracontractual que pudiera derivarse de los trabajos de manipulación, tratamiento e instalación de los Productos realizados por sociedades distintas de la Compañía. El Cliente reconoce que es responsable de la elección del Producto solicitado y del uso al que destina el mismo. Por consiguiente, la Compañía no se hace responsable de los daños de cualquier naturaleza que pudieran derivarse de una inadecuada utilización del Producto. Antes de usar el Producto, el Cliente debe determinar si es o no adecuado al uso al que lo destina, asumiendo todo riesgo y responsabilidad que pueda derivarse de su empleo.

10.5.- En el caso de que el Cliente revenda Productos o incorpore Productos y/o Servicios en ofertas a sus propios clientes, el Cliente debe garantizar que todos sus clientes y/o usuarios finales de los Productos o Servicios cumplen con todas las obligaciones relevantes del Cliente, y que los términos de su acuerdo con cada uno de sus clientes o usuarios finales son acordes con el acuerdo entre las Partes y con las presentes CGV. En el supuesto de incumplimiento de lo anterior, el Cliente deberá indemnizar, defender y mantener indemne a la Compañía de cualesquiera pérdidas, responsabilidades, costes (incluyendo costes judiciales) y gastos que surjan de o en relación con cualquier incumplimiento.

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

11.1.- El Cliente se compromete a no realizar ningún acto susceptible de vulnerar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de la Compañía, registrados o no. Bajo ningún contexto podrá en forma alguna entenderse que la Compañía cede la titularidad o

autoriza al Cliente a utilizar los derechos de propiedad industrial e intelectual, salvo pacto expreso y por escrito.

11.2.- En ningún caso el Cliente debe violar dichos derechos de propiedad intelectual y/o industrial y se compromete a informar inmediatamente a la Compañía en caso de que tuviera conocimiento de que se han vulnerado tales derechos. Queda expresamente prohibida su utilización por el Cliente para otros fines que no sean estrictamente el cumplimiento de las relaciones comerciales entre las Partes, en especial su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Compañía.

12.- FUERZA MAYOR

12.1.- La Compañía quedará exenta de sus obligaciones mientras se de una circunstancia de fuerza mayor incluyendo, sin limitación: incapacidad para suministrarse de materia prima, o reducción de su disponibilidad, o conseguir medio de transporte para la misma (teniendo en cuenta de forma prorrateada otras obligaciones de abastecimiento internas y externas), incendios, explosiones, eventos naturales, terremotos, sequías, maremotos e inundaciones, conflictos bélicos, guerras y enfrentamientos (declaradas o no), invasión, acciones de enemigos extranjeros, movilización, requisa o embargo; rebelión, revolución, insurrección o dictadura militar, usurpación de poder, guerra civil, cualquier amenaza relacionada con la radioactividad, toxicidad, explosiones o cualquier otra amenaza o acontecimiento peligroso; motín, revuelta, huelgas, ralentizaciones, cierres patronales o alteraciones en la producción de cualquier tipo; epidemia, pandemias, restricciones sanitarias que afecten al normal funcionamiento de la actividad económica; cortes de gas o electricidad; así como cualquier otro hecho o acontecimiento, incluso si no se indica expresamente en las presentes CGV, que esté fuera del control de la Compañía y sea impredecible, o si fuera predecible, inevitable.

12.2.- La Compañía no tendrá obligación de adquirir Productos o contratar Servicios de otras fuentes. Podrá distribuir las existencias de Productos o los recursos para la prestación de Servicios de que los que disponga entre las sociedades de su Grupo empresarial y entre sus clientes según sus propios criterios.

12.3.- Cuando ocurra una causa de fuerza mayor, la Compañía lo comunicará al Cliente con la mayor brevedad posible, expresando dicha causa y su duración previsible. Igualmente comunicará el cese de la causa, especificando el tiempo en el que dará cumplimiento a las obligaciones suspendidas por razón de la misma.

12.4.- Las fechas de entrega acordadas o los plazos de prestación de Servicios establecidos se prolongarán por el periodo en el que exista fuerza mayor. El Cliente no puede rechazar las entregas por retraso debido a circunstancias de fuerza mayor. Durante este periodo, la Compañía se reserva el derecho a realizar entregas o prestar Servicios parciales, y el Cliente lo acepta expresamente.

12.5.- Si la causa de fuerza mayor tuviera una duración superior a tres meses desde el envío de la comunicación a la que se refiere esta estipulación, la Compañía tendrá derecho a dar



por finalizada la orden de pedido confirmada resolver el contrato sin que el Cliente tenga derecho alguno a compensación alguna.

13.- TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA

13.1.- La Compañía tendrá derecho en todo momento a dar por concluida la relación mediante previa notificación dentro de un plazo razonable. La terminación en tales circunstancias no dará en ningún caso derecho al Cliente a indemnización alguna.

13.2.- Sin perjuicio de los demás derechos que le puedan asistir, la Compañía podrá suspender o paralizar cualquier entrega de Productos o prestación de Servicios y/o resolver las relaciones entre las partes y declarar vencidas todas las cantidades pendientes de vencimiento y pago por parte del Cliente, convirtiéndose inmediatamente en líquidas, vencidas y exigibles, tras la comunicación por escrito en los siguientes casos:

- (i) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las disposiciones de las órdenes de pedido confirmadas por la Compañía o de sus obligaciones de acuerdo con los contratos o acuerdos suscritos entre las Partes, incluido el incumplimiento en el pago de una cantidad adeudada en los plazos y en las formas establecidas.
- (ii) Cuando, en la opinión razonada de la Compañía, se produjera una variación en la situación financiera y/o crediticia del Cliente que pudiera afectar al cumplimiento por su parte.
- (iii) Ante el inicio de cualquier procedimiento por insolvencia, concurso, liquidación o disolución que se inicie por o contra el Cliente, independientemente de si la presenta o inicia el Cliente o no, de forma voluntaria o involuntaria.
- (iv) Cuando se produzcan cambios en la propiedad o en el control sobre el Cliente.
- (v) En caso de fuerza mayor como se expresa en la estipulación 12.
- (vi) Cuando el Cliente incurra en infracciones graves y reiteradas de las disposiciones legales, de acuerdo con la estipulación 15.

13.3.- En los supuestos (i) y (ii) del apartado anterior, la Compañía podrá ejercitar su derecho de resolución cuando haya transcurrido un plazo de catorce (14) días desde la comunicación formulada al Cliente y siempre que éste mantenga su incumplimiento o no haya facilitado a la Compañía una garantía bancaria u otra garantía de análoga naturaleza que ésta considere suficiente.

13.4.- En el evento de resolución por causa imputable al Cliente o de fuerza mayor de acuerdo con la estipulación 12, la Compañía tendrá derecho a percibir el importe correspondiente los Productos o Servicios ya entregados o ejecutados con arreglo a los precios previamente establecidos, incluso aunque esta resolución implique que dichos Productos o Servicios no estén completos. Además, la Compañía tendrá derecho a percibir la indemnización por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia del incumplimiento del Cliente.

13.5.- El Cliente deberá indemnizar, defender y mantener indemne a la Compañía de toda pérdida (incluido el lucro cesante o ingresos), responsabilidades, costes y gastos (incluidos gastos legales) que surjan o estén relacionados con:

- (i) Alguno de los eventos relacionados en el apartado segundo de esta estipulación.
- (ii) Demandas de terceros por pérdidas, daños, lesiones o muertes causadas o presuntamente causadas por el uso, la aplicación o la instalación negligente de Productos o los Servicios ejecutados por la Compañía, o causada por la modificación del Producto o la integración del Producto a otros Productos no autorizada por la Compañía, realizada por el Cliente o sus contratistas o los clientes a quienes vendió el Producto.
- (iii) La transmisión, o el compromiso de transmisión, por parte del Cliente de la titularidad legal de los Productos cuando todavía no fuesen de su titularidad y éstos hayan tenido que ser devueltos a la Compañía.

14.- CESIÓN

14.1.- El Cliente no podrá ceder, gravar, transferir o disponer en modo alguno de los derechos y obligaciones derivados de la relación contractual entre las partes sin el previo consentimiento por escrito de la Compañía. La Compañía se reserva el derecho a delegar, ceder, transmitir, vender, novar o subcontratar, de forma total o parcial, cualquier obligación y derecho resultante de la relación contractual entre las Partes sin necesidad de consentimiento previo por parte del Cliente. En estos casos, el Cliente se compromete a cooperar con la Compañía, incluidas entre otras, la presentación de información relevante, la ejecución de documentos y la realización de pagos a cuentas o terceros, según notifique la Compañía.

15.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO

15.1.- Las partes se comprometen a cumplir estrictamente con la legislación vigente, con las normas locales, nacionales e internacionales de aplicación a su actividad comercial y con los estándares de la industria; incluyendo, entre otros, la normativa en materia de importación y exportación, medio ambiente, el tratamiento de residuos y la manipulación de materiales peligrosos y tóxicos, las normas de seguridad y salud, las legislaciones laboral, la regulación sobre el mercado y la competencia, la propiedad intelectual, la privacidad y la protección de datos, la normativa de contabilidad y tributaria y la legislación de lucha frente a la corrupción y el soborno.

15.2.- El Cliente reconoce que conoce el Código Ético de la Compañía, que se encuentra disponible en su página web. El Cliente se obliga a cumplir con su contenido, asegurándose que sus empleados, afiliados, contratistas, subcontratistas y terceros bajo su responsabilidad respeten las disposiciones del Código Ético, absteniéndose de realizar cualquier acto que constituya una infracción del mismo. Cualquier comunicación relativa al Código Ético, incluyendo la presunta infracción de cualquiera de sus principios, debe reportarse a través del canal específicamente habilitado para ello (<https://canaletico.es/es/forestaldelatlantico>).

15.3.- Sin perjuicio de la responsabilidad que cualquiera de las partes pueda tener por el incumplimiento de la legislación aplicable, incluyendo la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, si cualquiera de ellas tiene conocimiento de que la otra ha cometido infracciones graves y reiteradas bien de las disposiciones legales o, por parte del Cliente, del Código Ético de la Compañía, la otra parte podrá suspender o rescindir las relaciones comerciales.

16.- CONFIDENCIALIDAD

16.1.- Las Partes reconocen el carácter confidencial de los acuerdos a los que lleguen y se obligan a no divulgar o comunicar los mismos a terceros ajenos a su organización empresarial, y garantizar la reserva y confidencialidad de sus colaboradores dependientes o independientes; y en consecuencia deberá estipular, a tal fin, todos los pactos que considere precisos con cuantos otros colaboradores que puedan tener acceso a dicha información.

16.2.- El Cliente y la Compañía se comprometen a tratar confidencialmente todos los documentos, datos, materiales e información proporcionada por una de ellas a la otra, especialmente la información técnica, comercial y financiera, y no revelarlos a ningún tercero, ni usarlos para ningún otro propósito distinto del cumplimiento y desarrollo de las relaciones comerciales entre ambas, a menos que conste previamente por escrito el consentimiento de la otra parte. Lo anterior no es obstáculo a que la Compañía facilite el nombre del Cliente y los datos básicos de los Productos o Servicios suministrados como parte de sus referencias comerciales.

17.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

17.1.- Todas las comunicaciones que se realicen entre las Partes en el desarrollo de sus relaciones se harán, como norma general, por escrito a través de sus representantes, debiendo dejar constancia de la recepción. Si así se ha facultado por las partes, podrán hacerse directamente a quien actúe como coordinador.

17.2.- Las Partes se comprometen a notificarse mutuamente de forma inmediata cualquier cambio de dirección web o postal. En ausencia de dicha notificación, la comunicación se considerará correctamente efectuada si se realiza en la dirección y en la forma acordadas inicialmente.

17.3.- Las Partes utilizarán preferiblemente medios electrónicos para intercambiar comunicaciones relativas su relación comercial, siempre y cuando permitan realizar un seguimiento de cualquier comunicación.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS

18.1.- Las Partes se comprometen a cumplir con toda la normativa aplicable en cada caso en materia de protección de datos de carácter personal, tanto en lo relativo a los datos de la otra parte como a datos de terceros de los que hayan tenido conocimiento durante el desarrollo de las relaciones comerciales.

18.2.- Ambas Partes dan su consentimiento expreso a la inclusión de sus datos personales en los ficheros de la otra parte, a efectos de gestionar y mantener la relación comercial objeto de las presentes CGV. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la ejecución las relaciones comerciales entre las partes y durante el periodo de tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales correspondientes.

18.3.- En todo caso, ambas Partes podrán hacer ejercicio del derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, derecho de limitación u oposición a su tratamiento en la siguiente dirección: lopd@forestaldeltlantico.com , así como ejercitar su derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

18.4.- Ambas Partes se comprometen a mantener en el más estricto secreto los datos personales de la otra parte a los que haya tenido acceso de conformidad con estas CGV y a suministrarlos únicamente a terceros autorizados. Se comprometen, en particular, a abstenerse de utilizar los datos personales obtenidos de la otra parte para cualquier fin distinto del contemplado en esta estipulación. Se podrán ceder datos, en caso de ser necesario, a otras sociedades que forman parte del Grupo empresarial de ambas Partes, a las autoridades competentes y a sus proveedores o subcontratistas, en el supuesto que resulte necesario para la adecuada entrega de los Productos o prestación del servicio.

19.- MISCELÁNEA

19.1.- El hecho de que alguna parte de las presentes CGV haya sido declarada nula o resulte inválida o inaplicable, no anulará ni invalidará ninguna otra disposición de las mismas, que continuarán siendo válidas y exigibles.

19.2.- Cualquiera modificación en las disposiciones contenidas en las presentes CGV requiere su previa formalización por escrito con el consentimiento expreso por parte de la Compañía.

19.3.- El hecho de que la Compañía no haga valer en un momento dado cualquiera de sus derechos derivados de las presentes CGV, no constituye una renuncia a su derecho de hacerlos valer en una fecha posterior. La demora por parte de la Compañía para hacer cumplir cualquier disposición de estas CGV no constituirá una renuncia a dicha disposición.

20.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

20.1.- Las presentes CGV se rige y serán interpretadas de acuerdo con la legislación española. Queda excluida la aplicación de la Convención de la ONU en materia de Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y demás normativa al respecto de la ONU.

20.2.- Cualquier disputa conflicto que pueda surgir entre el Cliente y la Compañía, incluyendo la interpretación y ejecución de las órdenes de Pedido aceptadas, los contratos o cualquier acuerdo alcanzado entre las Partes, será sometido a los juzgados y tribunales de A Coruña (España). En todo caso, la Compañía tendrá la opción, a su elección, de



demandar al Cliente ante el juzgado o tribunal que tenga competencia sobre el domicilio social principal del Cliente o sobre el lugar en el que se haya suministrado el Producto o prestado el Servicio.

20.3.- Serán de cuenta del Cliente todos los costes de las actuaciones judiciales y extrajudiciales realizadas por la Compañía para el cobro de las deudas contraídas por el Cliente. Asimismo, también serán de cuenta del Cliente todos los gastos en los que la Compañía que hubiera incurrido por incumplimiento del Cliente (incluidos, entre otros, los costes de notificación o demanda formal, las costas judiciales y los honorarios de abogados, procuradores y otros profesionales relacionados con los incumplimientos).

21.- ENTRADA EN VIGOR

21.1.- La presente versión de las CGV entra en vigor el 1 de octubre de 2024 y es de aplicación a todas las relaciones comerciales de la Compañía a partir de dicha fecha.

21.2.- La versión vigente de las CGV se encuentra disponible en la página web: <https://www.forestaldelatlantico.com>